

Auto No1013
Número De Radicación: 6300131100022022075



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia., Q. Treinta y uno (31) de mayo dos mil veintidós (2022)

Conforme lo ordenado en auto de apertura de la sucesión, se evidencia que a la fecha la apoderada de los interesados no ha dado cumplimiento a lo allí dispuesto para lo cual se le concedió el plazo de cinco días. En consecuencia, se dispone que por el Centro de Servicios se libre oficio requiriéndola en tal sentido acompañado del auto del 4 de mayo, requerimiento que deberá cumplir en el término de cinco días contados a partir del recibo de la comunicación.

También, se encuentra en el plenario solicitud del abogado Noreña para efectos de que se le comparta el link del expediente, sin que haya constancia de haber atendido su solicitud, por lo cual se requiere al centro de servicios para que realice las gestiones pertinentes.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321cb00c04791cfc2145768a532c8072bdc91777195f8d0f0e84d5a238918029**
Documento generado en 31/05/2022 06:31:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>